

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO No. 2016-00153-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandada: MARIA GLADYS FLOREZ DIMATE

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Previo a decidir sobre la actualización de la liquidación del crédito allegada por la parte actora junto con el escrito que antecede, se le solicita al peticionario establecer cuál es la finalidad al indicar que FONDO NACIONAL DE GARANTIAS realizo el desembolso del crédito por la suma allí referida, si es que se debe reconocer como cesionario o qué escenario va a desempeñar dicha entidad en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

JUEZ RAMA JUDICIAL

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

UNE CUNDINAMARCA

24/04/22

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 012

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 28 de Abril de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

[Handwritten signature]

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA